

### RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 36/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1- LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ -ASUNCIÓN), A LA EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO \$.A., COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA".-

Asunción, 10 de marzo de 2022.

VISTO: el proceso licitatorio "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIAS PARA LOS LOTES 1- LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ -ASUNCIÓN); 2 - TRAMO KOKUERE (CAPIATÁ - SAN LORENZO); 3 - TRAMO VILLA CONSTITUCIÓN (CAPIATÁ - SAN LORENZO); 4 - TRAMO THOMPSON (YPANE -CAPIATÁ); 5 - TRAMO ÑU PO´I - MBOKAYATY NORTE (ITA - ITAUGUA) AÑO 2022".-

CONSIDERANDO: Que, por Ley Nº 167/93, de fecha 25 de mayo de 1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICE Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", se establece la Carta Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y las dependencias del Gabinete del Viceministro de Transporte. -----

> Que, el Decreto N° 3810/2010, de fecha 14 de enero de 2010, "POR EL CUAL SE REACTIVA EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y SE DESIGNA VIÇEMINISTRO DE TRANSPORTE", establece como función primordial de dicho Gabinete el estudio, formulación e implementación de políticas que permitan orientar la acción del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en relación a los distintos servicios de transporte para lograr el desarrollo y funcionamiento armónico del sistema, sin perjuicio de las demás funciones previstas en las leyes.----

Que, la Ley N° 5152/14, de fecha 07 de abril de 2014 "QUE DEROGA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY 1590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT) MODIFICATORIAS" deroga el Capítulo IV de la Ley 1590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT) Y SUS LEYES MODIFICATORIAS", que en su artículo 1° establece: "Derogase el Capítulo IV de la Ley N° 1590 de fe¢ha 16 de setiembre de 2000 "QUE REGULA EL SISTEIVIA INC......

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)

Viceministro de l'

NOPIC "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA

HAMORRO insporte

(SINE



### GOBIERNO NACIONAL

Paraguny de la gente

## RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 36/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1- LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ -ASUNCIÓN), A LA EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A., COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA".-

Asunción, 10 de marzo de 2022.

SECRETARIA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)" y sus leyes modificatorias" y en su artículo 2°: "Dispóngase que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Vice Ministerio de Transporte asuma las funciones y cumpla los compromisos a cargo de la Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA), en coordinación con la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)".-----

Que, la Resolución Nº 459/14 del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, de fecha 2 de mayo de 2014, "POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO", en su artículo 4 dispone: "Serán atribuciones del Gabinete del Viceministro de Transporte, dentro del ámbito metropolitano las siguientes: a) Proponer políticas y delineamientos técnicos para el transporte metropolitano de pasajeros; b) Arbitrar los medios necesarios para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros en el área metropolitara; c) Plantear toda cuestión relativa a la regulación, provisión y concesión de los servicios de revisión técnica para la habilitación de los medios de transporte de pasajeros en el área metropolitana; h) Establecer las características que deben reunir las unidades de transporte terrestre automotor de pasajeros del área metropolitana para su habilitación y transito...; I) Disponer el retiro de la circulación de unidades de transporte que contravengan las disposiciones de la presente Resolución y sus reglamentos; n) Otras atribuciones contempladas en la Ley 167/1993 y concordantes".

Que, la Resolución G.V.M.T. Nº 20/2014, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA

NG. VICTOR SANCHEACH AMORRO
Viceministro de Trau sporte
MOPE:

### RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 36/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1- LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ -ASUNCIÓN), A LA EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A., COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA".-

Asunción, 10 de marzo de 2022.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" que en su Art. 3 dispone la creación del Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento.

Que, la Resolución G.V.M.T. N° 07/2022 de fecha 14 de enero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO L CITACIÓN PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN PARA LOS LOTES 1, 2,3, 4, 5", en su artículo 1° dispone la aprobación del pliego de bases y condiciones para los Lotes: LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ – ASUNCIÓN); 2 – TRAMO KOKUERE (CAPIATÁ – SAN LORENZO); 3 – TRAMO VILLA CONSTITUCIÓN (CAPIATÁ – SAN LORENZO); 4 – TRAMO THOMPSON (YPANE – CAPIATÁ); 5 – TRAMO ÑU PO I – MBOKAYATY NORTE (ITA – ITAUGUA).-------

Que, la Resolución G.V.M.T. N° 24/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN PARA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LICITACIONES PUBLICAS DE EXPLOTACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN", el Gabinete del Viceministro de Transporte ha dispuesto la conformación del comité juzgador para la presente licitación pública nacional e internacional. -----

Que, la mentada resolución, en su artículo 2° establece que los integrantes del comité deberán regirse de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y analizara los aspectos financieros, técnicos y jurídicos de las ofertas presentadas respectivamente em tiendo un informe de su evaluación final conforme correspondiera a cada uno de ellos.----

Que, conforme el Acta de Apertura, de fecha 1 de Marzo de 2.022, por la cual se da inicio al proceso correspondiente a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA

NG-VICTOR SANCHEZ GM MORRO

#### GOBIERNO NACIONAL

Paraguny de la gente

## RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 36 /2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1- LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ - ASUNCIÓN), A LA EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A., COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA".-

Asunción, 10 de marzo de 2022. PRESTACIÓN DEL DE **SERVICIO** TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIAS PARA LOS LOTES 1 - LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ - ASUNCIÓN); 2 -TRAMO KOKUERE (CAPIATÁ - SAN LORENZO); 3 - TRAMO VILLA CONSTITUCIÓN (CAPIATÁ - SAN LORENZO); 4 -THOMPSON (YPANE - CAPIATÁ); 5 – TRAMO ÑU PO´I MBOKAYATY NORTE (ITA - ITAUGUA) AÑO 2022".-, presentándose como único oferente la EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A. con N° de RUC 80038117-3.----

Por lo anteriormente expuesto, se procedió a la calificación de los documentos presentados en el "Sobre Nº 2 PROPUESTA TECNICA". del pliego de bases y condiciones por el LOTE 1 LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ - ASUNCIÓN). y en la que se le confiere a la EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A., un puntaje de 183,5 puntos de los 220 puntos posibles, por lo que la empresa oferente califica en la verificación y evaluación del Sobre Nº 2 "Propuestas Técnicas", correspondiente a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR EN EL ÁREA METROPOLITANA DE CONVOCATORIAS PARA LOS LOTES 1- LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ - ASUNCIÓN); 2 - TRAMO KOKUERE (CAPIATÁ - SAN LORENZO); 3 - TRAMO VILLA CONSTITUCIÓN (CAPIATÁ - SAN LORENZO); 4 - TRAMO THOMPSON (YPANE - CAPIATÁ); 5 - TRAMO ÑU PO I - MBOKAYATY NORTE (ITA - ITAUGUA) AÑO 2022".-

NG. VICTOR SANCHEZ CHAMUKIN Viceministro de Transporte NAOI C



## RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 36/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1- LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ - ASUNCIÓN), A LA EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A., COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA".-

Asunción, 10de marzo de 2022.

En atención al análisis realizado pre cedentemente de los Sobres N° 1 "Recaudos Legales" y Sobre N° 2 "Propuesta Técnica" de la oferente EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A., el Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento de Licitaciones, concluye que luego de las evaluaciones realizadas por cada Lote en las que se presentaron oferentes, recomienda: Adjudicar el Lote N° 1 - Línea 29 Ramal Anahí (Capiatá - Asunción), a la EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A., como ganadora de la Licitación Pública.-----

POR TANTO; en base a las consideraciones y conclusiones del Dictamen C.I.V.J.L Nº 01/2022, de fecha 09 de marzo de 2.022 y en ejercicio de sus atribuciones legales,

#### EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE RESUELVE:

Art. 2°: LA ADJUDICADA deberá prestar el servicio dando fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1590/2000 que se hallen vigentes; Resoluciones y Reglamentaciones de la extinta SETAMA que se encuentren vigentes y le sean aplicables; a los Decretos, Resoluciones y Reglamentaciones del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y del Viceministerio de Transporte; en fin, deberá cumplir con toda la reglamentación aplicable en materia de transporte público de pasajeros, bajo pena de ser su mariada por incumplimiento de las mismas, pudiendo sufrir inclusive la perdida de la concesión. Igual sanción se aplicará en caso de que la empresa adjudicada no dé cumplimiento en el plazo establecido, a los compromisos obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y los asumidos en los recaudos legales y técnicos presentados por la empresa adjudicada.

NG. VICTOR SANCHEZ CHE MUKNO Viceministro de Trans porte MORC

"ISIN!



#### GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 36 /2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1- LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ -ASUNCIÓN), A LA EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A., COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA".-

Asunción, 10 de marzo de 2022.

Art. 3°: ESTABLECER que la EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A., deberá cubrir itinerario de la LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ - ASUNCIÓN), en el recorrido que se detalla a continuación:

Art. 4°: ESTABLECER que el parque automotor para e presente itinerario, según la oferta presentada, será de doce (12) buses operativos más uno (1) bus de reserva técnica, el cual no implicará un aumento del parque automotor autorizado de la EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A.----

Art. 5°: DISPONER que los representantes legales de presentarse ante el Viceministerio de Transporte, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación o comunicación de la presente Resolución de Adjudicación a los efectos de suscribir el Contrato de Servicio de Transporte Público de Pasajeros, "bajo caducada la concesión en caso de incumplimiento en en el Punto 3.6.15 del Pliego de Bases y Condiciones".

> NG. VICTOR SANCHEZ CHAN ORRO Viceministro de Trunsporte MOPC







arazury de la zente

# RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 36/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1- LÍNEA 29 RAMAL ANAHÍ (CAPIATÁ - ASUNCIÓN), A LA EMPRESA DE TRANSPORTE MAGNO S.A., COMO GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA".-

Asunción, 10 de marzo de 2022.

Art. 8°: ORDENAR a la Dirección Metropolitana de Transporte que implemente los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución. -----

Art. 9°: COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

ING. VICTOR O SANCHEZ CH. VICEMINISTRO DE TRANSPORTE